MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00845665
15 de septiembre de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.275-SAMC-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTATILES Y RODANTES DEL TALLER DE EXTINTORES".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 5 de la Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el Articulo 1 de la Resolución No 4130 del 16 de Junio de 2022, Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Acta de Posesión No 021 del 21 de julio de 2022.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demásactos inherentes a la actividad contractual.

Que el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se encuentra interesado en realizar la contratación para la**: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTATILES Y RODANTES DEL TALLER DE EXTINTORES".**

Que el presupuesto asignado para la **ADQUISICION DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTATILES Y RODANTES DEL TALLER DE EXTINTORES"** es por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($154.000.000,00),** con cargo al CDP No. 9923 de fecha 2023-02-16 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI).

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 42.000.000
02-02-01-001-007	10	ELECTRICIDAD, GAS DE CIUDAD, VAPOR Y AGUA CALIENTE	$ 48.000.000
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 19.000.000
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA; PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	$ 6.000.000
A-02-02-01-003-004	10	QUIMICOS BASICOS	$ 39.000.000
VALOR TOTAL			**$154.000.000**

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es igual al presupuesto asignado toda vez que no se cubre la necesidad, es decir por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($154.000.000,00),** con cargo al CDP No. 9923 de fecha 2023-02-16 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI).

Que la modalidad de selección de la cual se hará uso para la escogencia del contratista es conforme a las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal b, que preceptúa:

"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. …".

Que los requisitos solicitados para el presente proceso son los siguientes:

1. **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:**
 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
 - VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
 - VERIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
 - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
 - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
 - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
 - FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
 - FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
 - FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD
 - FORMULARIO COMPROMISOCONFIDENCIALIDAD
 - FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 - MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
 - VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

- VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.
- VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES) PARA EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.
- COMPROMISO ANTISOBORNO
- CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

2. **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÒN**
 - VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
 - CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
 - GARANTÍA TÉCNICA
 - TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
 - EVALUACION LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"
 - PONDERACION TECNICA
 - PUNTAJES ADICIONALES EMPRENDIMIENTOS, EMPRESA DE MUJERES Y MIPYMES

3. **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**
 - DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
 - REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
 - ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN.

Que los contratos a celebrar corresponden a: CONTRATO DE SUMINISTRO su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que, dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo y avisos de convocatoria, se presentaron observaciones por parte los interesados en el proceso las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas, debidamente publicado en SECOP II.

Qué para el presente proceso, la convocatoria NO ESTA LIMITADO A MIPYMES, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se presentaron solicitudes dentro del termino establecido en el cronograma del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en usos de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **No.275-SAMC-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.275-SAMC-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTATILES Y RODANTES DEL TALLER DE EXTINTORES".**

1. Cronograma:

2. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II [https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii].

3. El presupuesto asignado para la **ADQUISICION DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTATILES Y RODANTES DEL TALLER DE EXTINTORES"** es por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($154.000.000,00),** con cargo al CDP No. 9923 de fecha 2023-02-16 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI).

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 42.000.000
02-02-01-001-007	10	ELECTRICIDAD, GAS DE CIUDAD, VAPOR Y AGUA CALIENTE	$ 48.000.000
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 19.000.000
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA; PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	$ 6.000.000
A-02-02-01-003-004	10	QUIMICOS BASICOS	$ 39.000.000
VALOR TOTAL			**$154.000.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, los pliegos de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., el quince (15) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL DEBIDMANTE FIRMADO
CORONEL RAÚL ÁNDRES RODRÍGUEZ GALLEGO
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDMANTE FIRMADO
ABG. PIEDAD ROCIO ALARCON VASQUEZ
Comité Jurídico Estructurador